

**COOPERACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN
Y EL TRATAMIENTO DEL FENÓMENO DE LAS PANDILLAS DELICTIVAS**

Comisión Segunda

Punto único del Temario

Propuesta de Resolución presentada por la delegación del Ecuador

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

Las Resoluciones AG/RES. 2247 (XXXVI-0/06) “Promoción de la Cooperación Hemisférica para el tratamiento de pandillas relacionadas con actividades delictivas”; AG/RES. 229 (XXXVII-O/07) y AG/RES. 2461 (XXXIX-0/09) “Promoción de la Cooperación Hemisférica para el Tratamiento de las Pandillas Delictivas”; AG/RES. 2541 (XL-O/10) “Estrategia Regional de Promoción de la Cooperación Interamericana para el Tratamiento de las Pandillas Delictivas”; AG/RES. 2553 (XL-O/10) “Hacia el Establecimiento de Prioridades sobre la Juventud de las Américas”;

La Carta de la Organización de los Estados Americanos;

La Declaración AG/DEC. 27 (XXXII-O/02) de Bridgetown: Enfoque Multilateral de la Seguridad Hemisférica;

La Declaración sobre Seguridad en las Américas;

La presentación de la Subsecretaría de Seguridad Multidimensional del Departamento de Seguridad Pública “Definición y Categorización de Pandillas”;

CONSIDERANDO que la Organización de los Estados Americanos es el principal foro político para el diálogo y la cooperación entre los países del Hemisferio;

CONSIDERANDO TAMBIÉN que la Carta de la Organización de Estados Americanos en su artículo dos resalta que “uno de los propósitos esenciales de la Organización es afianzar la paz y la seguridad del Continente” y en su artículo 30 destaca el compromiso de los Estados miembros a “aunar esfuerzos para lograr que impere la justicia social internacional en sus relaciones y para que sus pueblos alcancen un desarrollo integral”;

HACIENDO ÉNFASIS en la creciente necesidad de expandir y reforzar las redes y mecanismos de cooperación y asistencia entre los Estados Miembros en materia de seguridad hemisférica;

RECORDANDO que la Organización de los Estados Americanos adoptó un nuevo enfoque orientado a la juventud en el año 2008, dentro del cual se sitúa como objetivo alinear de manera más efectiva los esfuerzos de la Organización para promover el desarrollo integral y la seguridad en el hemisferio, prestando especial atención a la promoción de la participación de los jóvenes en situación de riesgo;

TOMANDO EN CUENTA la expresa preocupación de los Estados Miembros ante la propagación del fenómeno de las pandillas delictivas a lo largo del hemisferio, así como su evolución, en algunos casos, hacia comportamientos violentos y vinculación creciente al tráfico ilícito de armas, al consumo y tráfico ilícito de drogas, a la extorsión y a otros delitos, la cual ha sido punto de partida para el desarrollo de mecanismos de prevención y tratamiento de estas a nivel regional;

TENIENDO PRESENTE que la Asamblea General encomendó al Consejo Permanente, a través de la Comisión de Seguridad Hemisférica, la creación de un Grupo de Trabajo Encargado de Elaborar una Estrategia Regional de Promoción de la Cooperación Interamericana para el Tratamiento de las Pandillas Delictivas, el cual fue formalmente establecido el 15 de enero de 2009, y que, hasta la fecha, ha contado únicamente con dos

sesiones especiales para analizar el fenómeno de las pandillas delictivas, y que este fenómeno es, por naturaleza, altamente evolutivo, por lo cual las estrategias utilizadas para afrontarlo deben ser actualizadas periódicamente, tomando en cuenta los nuevos conocimientos e innovaciones dentro de la temática; y

CONSIDERANDO la presentación de la Subsecretaría de Seguridad Multidimensional del Departamento de Seguridad Pública “Definición y Categorización de Pandillas”, la cual recalca la importancia de la educación integral como medida básica de prevención; y

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN del éxito alcanzado por los programas de reinserción social en la República del Ecuador y otros Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos en materia de tratamiento de pandillas delictivas,

RECOMIENDA:

1. Encomendar a la Secretaría de Seguridad Multidimensional de la Organización de los Estados Americanos:

- a) La instauración de parámetros comparables en materia de marcos normativos, prevención, persecución del delito y cooperación intergubernamental en materia de pandillas delictivas.
- b) La conformación de una red hemisférica de expertos en temas relacionados a la prevención de pandillas delictivas y el tratamiento de las mismas, incluyendo la rehabilitación y reinserción social de sus miembros, entre otros. A través de esta red, los Estados miembros podrán ofrecer capacitaciones y conferencias a los organismos e instituciones que consideren pertinente, proporcionándoles de esta manera un conocimiento integral y comprensivo de la temática.

2. Facilitar canales de comunicación e intercambio constante entre los órganos policiales de los Estados miembros, promoviendo de esta manera el intercambio de experiencias y mecanismos exitosos en la prevención y tratamiento de pandillas delictivas a nivel nacional y el debate de estrategias a nivel regional.

3. Exhortar a los países miembros a promover el fortalecimiento de la educación formal y no formal e incentivar el uso de mecanismos alternativos para la resolución de conflictos, con el objetivo de desalentar la participación de jóvenes en situación de vulnerabilidad en actividades delictivas.

4. Alentar a los Estados miembros a apoyar e impulsar iniciativas que promuevan la reinserción social de jóvenes involucrados en pandillas delictivas. Estas iniciativas pueden consistir en la rehabilitación, la inserción de los jóvenes en actividades comunitarias en beneficio de la sociedad, la capacitación y asistencia en el establecimiento de microempresas, entre otros.

5. Establecer una reunión anual del Grupo de Trabajo Encargado de Elaborar una Estrategia Regional de Promoción de la Cooperación Interamericana para el Tratamiento de las Pandillas Delictivas, con el objetivo de maximizar la eficiencia de la mencionada estrategia, a través del análisis constante de la evolución de la problemática.

**PROPUESTA SOBRE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
ENTRE LOS ESTADOS PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA
VIOLENCIA ESCOLAR**

Comisión Segunda

Punto único del temario

Propuesta de Resolución presentada por la Delegación de la República de Canadá

LA ASAMBLEA GENERAL,

REAFIRMANDO los principios de justicia, no distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo, siempre en miras de la libertad, igualdad y la paz, consagrados en la Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA) y el Artículo 27 de la Carta Democrática Interamericana enfocado en el desarrollo de programas para la niñez y la adolescencia;

TENIENDO PRESENTE la labor que realiza el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) y los avances ya realizados en el cumplimiento de sus mandatos, los cuales han sido notificados a través de sus informes anuales a la Asamblea General y al Consejo Permanente;

CONSCIENTES que la violencia tanto física como psicológica afecta negativamente el desarrollo de nuestras sociedades y más cuando ataca a nuestros jóvenes y que es imperioso asegurar la seguridad multidimensional en todas las áreas de la sociedad;

RECORDANDO la importancia de la escuela como espacio socializador y formador de niños y niñas;

CONSIDERANDO la necesidad urgente de fortalecer la cooperación para prevenir y combatir más eficazmente la violencia juvenil escolar y la inseguridad que ésta genera en los establecimientos educacionales;

TENIENDO EN CONSIDERACIÓN la carencia de información con respecto a la violencia escolar con que contamos hoy en día; y

RECORDANDO la resolución AG/RES. 2553 (XL-O/10) “Hacia el Establecimiento De Prioridades Sobre La Juventud De Las Américas” donde se consigna el compromiso de los Estados Miembros para considerar a la juventud como un tema trascendental para el desarrollo social y económico,

RESUELVE:

1. Reafirmar la labor del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN), el cual se ha avocado a la contribución del desarrollo de políticas públicas que garanticen la promoción y ejercicio de los derechos de la niñez y la adolescencia.
2. Instar a que el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes agregue entre sus mandatos la prevención y tratamiento de la violencia escolar. Dentro de este nuevo eje, considerar las siguientes actividades:
 - a) Realizar estudios sobre la violencia escolar en los jóvenes de América.
 - b) Presentar sus avances en los informes anuales del IIN a la Asamblea General y el Consejo Permanente.
 - c) Presentar un Plan de Acción a largo plazo para establecer líneas de acción para hacer frente a la problemática.
3. Instar a los Estados Miembros a que en el próximo Congreso Panamericano del Niño sea tratado el tema de la violencia escolar y que en este encuentro sean invitadas las respectivas autoridades de Educación y de Seguridad tanto a nivel nacional como local para compartir experiencias y visiones con tal de obtener una mirada intersectorial de esta problemática.

Países Consignatarios:

1. República de Costa Rica
2. San Vicente y las Granadinas
3. República del Paraguay
4. Mancomunidad de las Bahamas
5. República Federal de Brasil.

**CONGRESO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA JUVENIL EN LAS
AMÉRICAS**

Segunda Comisión

Punto único del Temario

Propuesta de Resolución presentada por la delegación de Panamá

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO que según la Carta de la OEA (1948): “La misión histórica de América es ofrecer al hombre una tierra de libertad,” y “Persuadidos de que el bienestar de todos ellos.....habrá de requerir, cada día más, una intensa cooperación continental”;

RECORDANDO que en el Artículo 4 de La Declaración de los Derechos del Niño, “El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud.”; y

REAFIRMANDO el Protocolo de San Salvador, Artículo 16 “Derecho de la Niñez” en su declaración que “todo niño sea cual fuere su filiación tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado”,

RESUELVE:

1. Felicitar a los Estados Miembros que han colaborado en la lucha para prevenir la violencia juvenil.
2. Ofrecer un congreso en La Ciudad de Panamá en las fechas del 5 al 7 de agosto del 2011 para:

- a) Discutir cómo prevenir y rehabilitar a los niños soldados y jóvenes quienes hayan sido involucrados en guerras, violencia de drogas, o forzados a participar en actos de violencia.
 - b) Colaborar con grupos como “Coalición to Stop the Use of Child Soldiers,” UNICEF, y otros ONG y organizaciones con un concentración en grupos que han tenido éxito en África con este problema.
3. Invitar a este congreso a las organizaciones mencionadas en el resuelve 2.b y a otros oficiales pertinente de cada Estado Miembro, ONG y organizaciones en las Américas concerniendo este tema.
 4. Que los fondos para cubrir los costos del congreso sean proporcionados por La República de Panamá y fondos adicionales se conseguirán por donaciones de Estados Miembros, Miembros Observadores, ONGs pertinentes y donantes inclinados.

Países cosignatarios:

1. Barbados
2. Estados Unidos de América
3. Costa Rica
4. Ecuador
5. Trinidad y Tobago

**MECANISMOS DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
ENTRE LOS ESTADOS PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA
VIOLENCIA JUVENIL**

Segunda Comisión

Punto único del temario

Propuesta de resolución presentada por la delegación de Argentina

LA ASAMBLEA GENERAL

VISTAS:

Las presentaciones de los Organismos del Sistema Interamericano y las entidades de la Secretaría General durante la sesión especial dedicada a analizar el fenómeno de las pandillas delictivas, celebrada por la Comisión de Seguridad Hemisférica el 17 de enero de 2008; las resoluciones AG/RES. 2144 (XXXV-O/05) “Promoción de la cooperación hemisférica para el tratamiento de las pandillas”, AG/RES. 2247 (XXXVI-O/06) “Promoción de la cooperación hemisférica para el tratamiento de las pandillas relacionadas con actividades delictivas”, AG/RES. 2299 (XXXVII-O/07) y AG/RES. 2380 (XXXVIII-O/08) “Promoción de la cooperación hemisférica para el tratamiento de las pandillas delictivas”;

RECONOCIENDO que la pobreza, la inequidad y la exclusión social, entre otras causas, podrían crear condiciones que llevan al surgimiento de pandillas delictivas;

RESALTANDO el impacto que las pandillas delictivas generan en el entorno económico y social que ponen en riesgo los progresos alcanzados por nuestras sociedades en el proceso de estabilidad, democratización y desarrollo sostenible, y destacando la

necesidad de los Estados de cooperar estrechamente entre sí para adoptar estrategias regionales de cooperación para el tratamiento de este fenómeno;

CONSIDERANDO que la composición y actividades delictivas de las pandillas son diversas y que, por lo tanto, es necesario diseñar e implementar políticas públicas focalizadas, equilibradas, transversales y globales, que tengan en consideración la protección de los derechos humanos, la eficacia en la aplicación justa de la ley, la prevención del delito, la violencia, la rehabilitación y la reintegración de los transgresores;

RECORDANDO que la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece que los propósitos esenciales de la Organización son: 1) Afianzar la paz y la seguridad del Continente; 2) Prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de controversias que surjan entre los Estados Miembros; 4) Organizar la acción solidaria de estos en caso de agresión; 5) Procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos que se susciten entre ellos; 6) Promover, por medio de la acción cooperativa, su desarrollo económico, social y cultural; 7) Erradicar la pobreza crítica, que constituye un obstáculo al pleno desarrollo democrático de los pueblos del Hemisferio; y

HABIENDO VISTO la resolución de la tercera comisión de naciones unidas [A/45/756] directrices de naciones unidas para la prevención de la delincuencia juvenil,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos OEA a implementar en el largo plazo la Estrategia Regional de Promoción de la Cooperación Interamericana para el Tratamiento de las Pandillas Delictivas.

2. Invitar a los Estados miembros a que refuercen el derecho a la igualdad y la inclusión desde valores democráticos esenciales fundamentados desde la familia, la escuela y la comunidad, con miras a mitigar el surgimiento de nuevas pandillas delictivas.

3. Instar a los Estados miembros a implementar las directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil.

4. Invitar a los Estados miembros a impulsar programas destinados a los adolescentes, en procura de fortalecer el tejido social desde tempranas edades.

Países cosignatarios:

1. Belice
2. México
3. Paraguay
4. República Dominicana
5. Antigua y Barbuda

CREACIÓN DE LOS “INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN DE ARTES Y OFICIOS CULTURALES” COMO MECANISMO PARA PREVENIR LA VIOLENCIA JUVENIL EN EL HEMISFERIO: INICIATIVA DE SAN SALVADOR”

Comisión Segunda

Punto único del Temario

Propuesta de Resolución presentada por la Delegación de Nicaragua.

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS:

Las resoluciones AG/RES. 2144 (XXXV-O/05) “Promoción de la Cooperación Hemisférica para el Tratamiento de las Pandillas”;

AG/RES. 2247 (XXXVI-O/06) “Promoción De La Cooperación Hemisférica Para El Tratamiento De las Pandillas Relacionadas con Actividades Delictivas”;

AG/RES. 2299 (XXXVII-O/07), AG/RES. 2380 (XXXVIII-O/08) “Promoción De La Cooperación Hemisférica Para El Tratamiento De Las Pandillas Delictivas”;

AG/RES. 2461 (XXXIX-O/09) “Promoción De La Cooperación Hemisférica Para El Tratamiento De Las Pandillas Delictivas”;

AG/RES. 2541 (XL-O/10) “Estrategia Regional De Promoción De La Cooperación Interamericana Para El Tratamiento De Las Pandillas Delictivas”;

CONSIDERANDO las líneas expuestas en la “carta democrática interamericana”, que promueven el desarrollo integral y el combate a la pobreza, brindan la estabilidad y el progreso necesario para cumplir las expectativas de bienestar social de los pueblos. Así se expone en su Artículo 12: “La pobreza, el analfabetismo y los bajos niveles de desarrollo humano son factores que inciden negativamente en la consolidación de la democracia. Los Estados Miembros de la OEA se comprometen a adoptar y ejecutar todas las acciones necesarias para la creación de empleo productivo, la reducción de la pobreza y la erradicación de la pobreza extrema, teniendo en cuenta las diferentes realidades y condiciones económicas de los países del Hemisferio...”.

TENIENDO PRESENTE el Artículo 15 de la “CARTA DEMOCRÁTICA INTERAMERICANA” que expresa: “La educación es clave para fortalecer las instituciones democráticas, promover el desarrollo del potencial humano y el alivio de la pobreza y fomentar un mayor entendimiento entre los pueblos. Para lograr estas metas, es esencial que una educación de calidad esté al alcance de todos, incluyendo a las niñas y las mujeres, los habitantes de zonas rurales y las personas que pertenecen a las minorías”.

RECORDANDO que el desarrollo Integral sólo es posible a través de la cooperación Interamericana como lo establece la “CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)” en su Artículo 31: “La cooperación interamericana para el desarrollo integral es responsabilidad común y solidaria de los Estados miembros en el marco de los principios democráticos y de las instituciones del sistema interamericano. Ella debe comprender los campos económico, social, educacional, cultural y científico”;

TOMANDO EN CUENTA el informe presentado por Nils Kastberg, Director Regional, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en el 2009 en el marco de la “Segunda Sesión Sobre La Prevención de la Delincuencia y la Violencia, de la Comisión de Seguridad Hemisférica de la OEA”, que tiene por título “Iniciativas y Acciones de Unicef Relacionadas con la Prevención de la Violencia en América Latina y el Caribe”, como un instrumento que manifiesta y recoge los avances en la materia de gran

parte de los Estados Americanos que deben hacer frente al grave problema de la violencia juvenil;

CONSCIENTES de la existencia del compromiso de los Estados Americanos a ofrecer a los pueblos de todo el continente las oportunidades necesarias para alcanzar la equidad, desarrollo y bienestar necesario, en aras de promover el desenvolvimiento de todas sus capacidades brindándole una mejor visión al futuro que América necesita, por ello, es vital recalcar las vías de acción como AG/RES. 2475 (XXXIX-O/09) “Pobreza, equidad e inclusión social: seguimiento a la declaración de Margarita”;

TOMANDO EN CUENTA “La declaración sobre seguridad en las Américas”, aprobada en el año 2003 en la Conferencia Especial sobre Seguridad, realizada en Ciudad de México; la cual establece como unos de sus valores fundamentales que: “Cada Estado tiene el derecho soberano de identificar sus propias prioridades nacionales de seguridad y definir las estrategias, planes y acciones para hacer frente a las amenazas a su seguridad, conforme a su ordenamiento jurídico, y con el pleno respeto del derecho internacional y las normas y principios de la Carta de la OEA y la Carta de las Naciones Unidas;

TOMANDO EN CUENTA también que en la mencionada “Declaración sobre la Seguridad de América”, se establece que “la pobreza extrema y la exclusión social de amplios sectores de la población... afectan la estabilidad y la democracia. La pobreza extrema erosiona la cohesión social y vulnera la seguridad de los Estados” razón por la cual se reafirma que la lucha contra la pobreza debe ser articulada con acciones integrales que proporcionen un escenario adecuado para el avance de un desarrollo integral óptimo para los pueblos de las Américas; y

RECONOCIENDO la necesidad que tiene el Continente Americano de promover cada vez más el desarrollo integral, la ciencia y la cultura, para que de esta manera se avance en la lucha contra las prácticas violentas e inhumanas que menoscaban la plena convivencia de los pueblos, las comunidades y la sociedad en su conjunto,

RESUELVE:

1. Encomendar a la Secretaria de Seguridad Multidimensional (SSM) en conjunto con el Consejo Interamericano de Desarrollo Integral (CIDI), la elaboración de un informe con recomendaciones a los Estados miembros sobre los avances del tratamiento a la pobreza en el hemisferio, como una forma de abordar el problema de la violencia juvenil desde una perspectiva integral.

2. Proponer- dado que la seguridad es un problema de alcance multidimensional- la conformación de un “ Instituto de Capacitación de Artes y Oficios Culturales” que tenga como fin combatir la pobreza, ya que ésta es la principal generadora de la violencia juvenil; a través de:

a) La dotación de capacidades que permitan crear y generar empleo; para de esta manera incentivar a los jóvenes en situación de violencia a integrarse a la sociedad mediante oficios dignos y así mejorar sus condiciones de vida.

b) El impulso de actividades culturales que promuevan la recreación y la no generación de tiempo de ocio, brindándole a los jóvenes el acercamiento a sus raíces, que los haga conscientes de luchar por el cumplimiento de sus objetivos de manera inclusiva fomentando la convivencia y alejándolos de las practicas violentas.

3. Solicitar a los Estados miembros, la sociedad civil y las ONG`s y el apoyo logístico y financiero, además del asesoramiento requerido para crear la estructura organizativa necesaria para la conformación de los Institutos de Capacitación de Artes y Oficios Culturales, a las actividades que sirvan de ayuda al logro de los objetivos de éste.

4. Instar a la realización de un “Festival Interamericano de la Cultura y las Artes Autóctonas” que sirven de marco para promocionar la conformación de los Institutos de Capacitación de Artes y Oficios Culturales”, evento para el cual Managua servirá de sede a su primera edición.

5. Instruir al Secretario General de la Organización de Estados Americanos, a presentar un informe sobre la implementación de esta resolución en el próximo periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General.

Países cosignatarios:

1. Venezuela
2. Trinidad y Tobago
3. República del Paraguay
4. Barbados
5. Panamá

**IDENTIFICACIÓN DE DIVERSAS AMENAZAS PARA UNA MAYOR
SEGURIDAD EN LAS AMERICAS**

Comisión Segunda

Punto único del temario

Propuesta de resolución presentada por la Delegación de Republica Dominicana.

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECONOCIENDO que es un deber y obligación única de los Estados enfrentar los problemas relacionados con la seguridad pública para garantizar los derechos e integridad de sus ciudadanos, bajo un marco de seguridad y respeto a los derechos humanos, que se aprobó en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2010;

REAFIRMANDO que en la declaración presentada por la Delegación de El Salvador con el copatrocinio de las delegaciones de Honduras, Nicaragua, los Estados Unidos, Bolivia y Guatemala y aprobado en la sesión del 12 de mayo de 2008; existen diferentes categorías de grupos criminales organizados para cada una de las cuales es necesario diseñar e implementar políticas públicas focalizadas, equilibradas, transversales e integrales, que tengan en consideración la protección de los derechos humanos, la eficacia en la aplicación justa de la ley, la prevención de la violencia, la rehabilitación y la reinserción de los transgresores y sus víctimas;

TENIENDO EN CUENTA que en el Consenso de Santo Domingo sobre Seguridad Pública, los Ministros y Ministras responsables de la seguridad pública en las Américas y los representantes de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, reunidos en Santo Domingo, República Dominicana, los días 4 y 5 de noviembre de 2009 en la Segunda Reunión de Ministros en Materia de Seguridad Pública de las Américas (MISPA II) convocada por la Asamblea General de la Organización mediante la resolución

AG/RES. 2444 (XXXIX-O/09) señalaron que deberían alentar a los Estados Miembros a intercambiar información en mejores prácticas y experiencias en temas de la prevención de la delincuencia, la violencia y la inseguridad; de gestión por la seguridad pública, gestión de la policía, participación ciudadana y comunitaria y cooperación internacional basadas en las experiencias exitosas de los Estados Miembros y de participación ciudadana y comunitaria;

RECORDANDO que los Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación reconocieron, como se establece en la Declaración de Bridgetown: Enfoque multidimensional de la seguridad hemisférica (Bridgetown, Barbados, 4 de junio de 2002), que las amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad en el Hemisferio son de naturaleza diversa y de alcance multidimensional, por lo cual se deben incluir aspectos políticos, económicos, sociales, de salud y ambientales a la amenaza tradicional; y

TOMANDO NOTA que la Asamblea General encomendó al Consejo Permanente que, a través de la Comisión de Seguridad Hemisférica, se creara un Grupo de Trabajo Encargado de Elaborar una Estrategia Regional de Promoción de la Cooperación Interamericana para el Tratamiento de las Pandillas Delictivas, el cual fue formalmente establecido el 15 de enero de 2009,

RESUELVE:

1. Invitar a la Secretaría General a que continúe apoyando las iniciativas de los Estados Miembros relacionadas con la prevención y el tratamiento integral del fenómeno de las pandillas delictivas en sus diversas modalidades y particularidades, así como la reinserción social de quienes por ahora forman parte de estas.

2. Solicitar a los Estados Miembros a que continúen sus esfuerzos para elaborar una estrategia regional de promoción de la cooperación interamericana para el tratamiento de las pandillas delictivas.

3. Promover el uso de sistemas de información, incluyendo el monitoreo de las actividades de las pandillas y de otros grupos como movimientos armados y cárteles de la

droga para que estos sean compartidos trimestralmente entre países de una misma región, y anualmente entre los ministros de Seguridad de los países del hemisferio.

4. Señalar que en la agenda de seguridad hemisférica de la Organización de los Estados Americanos (OEA), se debe abordar el carácter multidimensional de la seguridad sobre todo en los Estados en vías de desarrollo y máximo cuando en estas han ocurrido desastres naturales que profundicen aún más la situación de pobreza que estos viven.

5. Invitar a que se repliquen en las diferentes regiones del hemisferio sesiones especiales sobre pandillas delictivas en las que participen gobierno, instituciones de justicia y organizaciones sociales, con la finalidad de que estos se involucren en el tratamiento y prevención de este tipo de grupos.

6. Sugerir que para alcanzar una seguridad hemisférica la justicia debe cumplirse al pie de la letra en cada país, sin distinguir clase social, credo o etnia.

Países cosignatarios:

1. Bahamas
2. Belice
3. Uruguay
4. México
5. Grenada

FORTALECIMIENTO DE LA CONFIANZA EN EL HEMISFERIO MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS ADECUADOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL Y LA VIOLENCIA

Comisión Segunda

Punto único del Temario

Propuesta de Resolución presentada por la delegación| de Trinidad y Tobago.

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

La “Convención Americana sobre Derechos Humanos”;

La Carta de la Organización de los Estados Americanos;

Las Iniciativas y Acciones de UNICEF Relacionadas con la Prevención de la Violencia en América Latina y El Caribe CP/CSH/INF.187/09;

La Sesión sobre la Prevención de la Delincuencia y la Violencia - 5 febrero 2009;

Proyecto de resolución: Ejecución del Plan de acción contra la delincuencia organizada transnacional y fortalecimiento de la cooperación hemisférica en la materia (Presentado por la Delegación de México) CP/CSH-997/08 rev. 2;

Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud, publicado en español por la Organización Panamericana de la Salud para la Organización Mundial de la Salud, Washington, D.C, 2002; Consejo permanente de la organización de los estados americanos,

Comisión de seguridad hemisférica: Síntesis de la sesión del 31 de marzo de 2011
CP26067S01;

La Declaración de Miami sobre Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad 2003 (AG/RES. 2447 (XXXIX-O/09));

Iniciativas y acciones de UNICEF relacionadas con la prevención de la violencia en América latina y el Caribe presentadas por Nils Kastberg, Director Regional, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF – 5 de febrero de 2009;

TENIENDO EN CUENTA que fortalecer la Paz, la seguridad y el bienestar de la sociedad exige un constante compromiso en lo concerniente a la implementación de los elementos y estrategias necesarias para hacer frente a la delincuencia y la violencia en todas sus dimensiones en los Estados del hemisferio mediante la dedicación de esfuerzos y recursos que permitan conseguir de una manera efectiva el bienestar de la comunidad;

EVOCANDO que para la OEA: “La justicia y la seguridad social son bases de una paz duradera”, del mismo modo que “la educación de los pueblos debe orientarse hacia la justicia, la libertad y la paz”;¹

ANOTANDO que la evolución de la globalización reflejada en la expansión de las economías más allá de las fronteras nacionales, la disminución de las restricciones comerciales y financieras, la cooperación Internacional en materia de Tratados y Acuerdos y la creciente comunicación e interdependencia entre los países facilitan la expansión de la delincuencia y la violencia organizada a nivel transnacional;

OBSERVANDO que las expresiones de violencia, tales como: la violación de los Derechos Humanos, evasión del rol de la mujer, la exclusión social, la pobreza generalizada, la corrupción, la falta de claridad y de transparencia en los procesos que van en pro del desarrollo de un país, conflictos de géneros, de ideologías y de pensamiento, entre otros, son

¹ Carta de la Organización de los Estados Americanos, Cap. II, incisos “j” y “n”.

factores que ponen de manifiesto un profundo malestar social, al tiempo que son otras tantas formas de violencia y delincuencia, afectan la sana convivencia y el bienestar del Pueblo que trabaja por el desarrollo del mismo;

Que las diversas formas de violencia y delincuencia se gestan, en su mayor parte desde las escuelas, toma cuerpo en las altas tasas de ausentismo, el bajo rendimiento académico, analfabetismo y la deserción escolar; factores que contribuyen directamente en el incremento en los índices de desempleo afectando así en la recaudación de impuestos y por ende los ingresos del Estado y posterior desarrollo y crecimiento económico en los distintos ámbitos del mismo, por lo que constituye una barrera para el logro de los objetivos sociales, económicos y políticos en los Estados del Hemisferio,

RECORDANDO que en la Reuniones de Ministros, llevada a cabo en la ciudad de México, en Materia de Seguridad Pública de las Américas, (MISPA) se acordó poner en práctica una serie de recomendaciones relativas a la gestión de la seguridad pública, la prevención de la delincuencia, la violencia y la inseguridad, la gestión de la policía; la participación ciudadana y comunitaria; la cooperación internacional y el cumplimiento de estos compromisos;

RESALTANDO que la violencia considerada como el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo u otra persona o grupo o comunidad, que se cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones de cualquier naturaleza.²

Que la delincuencia hace referencia a todos los actos que van en contra de la ley, y que han sido tipificados por ésta como tales, y que como tal son merecedores de castigo en los términos que la sociedad lo determine,

TENIENDO PRESENTE el seguimiento de la conferencia especial sobre seguridad aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 3 de junio de 2008AG/RES. 2357

² Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud de la OMS, 2002 p.5

(XXXVIII-O/08), en cuanto a la recomendación de “instar a todos los Estados Miembros a que sigan implementando la Declaración sobre Seguridad en las Américas con miras a consolidar la paz, la estabilidad y la seguridad en el Hemisferio”;

Las conclusiones que se consolidaron en la segunda Reunión de Ministros en materia de Seguridad Pública de las Américas celebrado los días 4 y 5 de noviembre de 2009 en Santo Domingo, República Dominicana, MISPA II, convocada por la Asamblea General de la Organización mediante la resolución OEA/Ser.K/XLIX;

REAFIRMANDO el compromiso de promover una cultura de paz y no violencia, establecido en la “Declaración de San Pedro Sula: Hacia una cultura de la no violencia” (AG/DEC.60 (XXXXIX-O/09));

ENFATIZANDO lo contemplado en el artículo 16 de la Carta Democrática Interamericana para la promoción de valores democráticos y el establecimiento de una cultura democrática: “La educación es clave para fortalecer las instituciones democráticas, promover el desarrollo del potencial humano y el alivio de la pobreza y fomentar un mayor entendimiento entre los pueblos”; y

RECONOCIENDO la labor realizada por los Estados miembros de la Organización sobre el compromiso que tienen en cuanto a la búsqueda de una cultura y formación rica en valores y prácticas democráticas cuya misión esté proyectada a la promoción de un estilo de vida democrático de buena convivencia en las Américas a través de la educación,

RESUELVE:

1. Solicitar a los Estados miembros y sus organizaciones regionales e internacionales, cumplir fielmente el compromiso de solidaridad y cooperación consolidado en los principios de la Organización de Estados Americanos, OEA., para que todos se identifiquen con la problemática de la delincuencia juvenil y la violencia y se

solidaricen con el objetivo común de lograr un hemisferio unido tanto económica, como culturalmente y libre de violencia.³

2. Resaltar la importancia de la realización de cumbres, acuerdos, tratados y convenios en aras de propender por la paz y el bienestar en el hemisferio, por medio del trabajo y proposición de resoluciones acordes a las demandas de la Sociedad del siglo XXI, al igual que a la promoción de la cooperación internacional en la toma de decisiones en pro de la Paz y la Seguridad en el Hemisferio, destacando el compromiso que demanda este objetivo.

3. Solicitar a la Secretaría General que recomiende a los países miembros de la OEA, la organización de campañas, seminarios, capacitaciones y charlas por parte de los Consejos comunales, docentes en la Academia y de la Policía, dirigida a la población civil, a empresarios y funcionarios Gubernamentales sobre temáticas relacionada con la paz, actos de no violencia, la sana convivencia y la seguridad hemisférica, para que integralmente, se promueva una cultura de seguridad preventiva entre la población de una forma amigable y respetuosa que demande compromiso y credibilidad.

4. Manifiestar al Consejo Permanente la necesidad de realizar periódicamente diálogos entre los Representantes Permanentes de los países Miembros de la Organización, en los que se expongan y debatan asuntos relacionados con la paz, la seguridad, el bienestar y el fortalecimiento de la confianza recíproca.

5. Recomendar a la Secretaria General que promueva un plan contra la delincuencia juvenil el cual debe ser ejecutado desde la academia, para que de este modo se consolide la prevención oportuna de dicha problemática desde la temprana edad.

6. Exhortar a los Estados Miembros de la Organización, en especial a la República de Trinidad y Tobago, para que mediante los programas académicos estimule y fortalezca los programas extracurriculares, como una estrategia para combatir la delincuencia desde temprana edad, permitiendo así que el estudiante se eduque integralmente, como se promulga en el artículo 52 de la carta de la OEA: “...consolidar la comprensión interamericana y reconocimiento que los programas de integración regional deben fortalecerse con una estrecha vinculación en los campos de la educación, la ciencia y la cultura”.

³ La delegación de Colombia presentó reservas a los puntos 1, 6, 7 y 8 de la presente resolución.

7. Proponer a la Asamblea General que promueva un modelo educativo que enmarque la democracia y los valores requeridos para vivir en sociedad para reforzar lo contemplado en el artículo 50 de la Carta de la OEA en la cual se promulga un mayor compromiso y especial atención al fortalecimiento de los sistemas de educación que asegurarán el goce de los intereses comunes de la población cumpliendo con los propósitos y principios que identifican a la OEA.

8. Recordar que las Conferencias de los Ministros de los diferentes países de las Américas, llevadas a cabo, representan un elemento relevante en el fortalecimiento de la confianza, coherencia de intereses y sobre todo el conocimiento de los distintos puntos de vista y temas primordiales en materia de defensa, seguridad y transparencia, al tiempo que permiten que cada uno dé a conocer la situación de su propio Estado.

9. Fortalecer e impulsar el respeto por los derechos humanos, el Derecho Internacional Humanitario, la Democracia, el cumplimiento de los tratados internacionales, para que de esta manera todos los países reconozcan la soberanía de los demás, consignada en las convenciones y resoluciones de este tipo. De otra parte, propender por la solución pacífica de controversias, la convivencia armónica, la cooperación y solidaridad internacional, de acuerdo con los términos de las Cartas de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos.

10. Solicitar al Secretario General de la Organización que, con base en los informes remitidos por los Estados presentes en el XXIX Modelo de Asamblea de la Organización de Estados Americanos, MOEA, rinda un informe sobre la situación delincinencial y de violencia del Hemisferio en general y de cada uno de los Estados miembros de la Organización, en particular.

Países cosignatarios:

1. México
2. Nicaragua
3. Jamaica
4. Antigua y Barbuda
5. Panamá

**MECANISMOS DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y SUPERACIÓN DE LA VIOLENCIA
JUVENIL Y LAS PANDILLAS DELICTIVAS EN LAS AMÉRICAS, MEDIANTE
LA EJECUCIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS E INTEGRALES**

Comisión Segunda

punto único del temario

Propuesta de Resolución del Grupo de Trabajo presentada por las delegaciones de Belice, Bolivia, El Salvador y Brasil.

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

La Resolución AG/RES. 1570 (XXVIII-O/98): “Cooperación para la Seguridad Hemisférica”, que establece la importancia de generar un mayor dialogo e intercambio de información sobre cooperación en el tema de la seguridad en el Hemisferio;

La Resolución AG/RES. 2380 (XXXVIII-O/08): “Promoción de la cooperación hemisférica para el tratamiento de las pandillas delictivas”, que redundo en la creación de estrategias regionales para promover la cooperación en el tratamiento de las pandillas delictivas;

La Resolución AG/DEC. 60 (XXXIX-O/09): “Declaración de San Pedro Sula: Hacia una cultura de la no violencia”, que destaca la importancia de fortalecer la cooperación hemisférica para combatir la delincuencia y la violencia en los Estados Miembros;

La Resolución AG/RES. 2461 (XXXIX-O/09): “Promoción de la Cooperación Hemisférica para el Tratamiento de las Pandillas Delictivas”, se reconoce la existencia de diferentes categorías de pandillas y para cada una de las cuales es necesaria una solución particular a través de políticas públicas integrales;

RECONOCIENDO que el ser humano debe ser el centro y objeto de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana y dado que el problema de las pandillas delictivas ha adquirido un carácter regional, el éxito en la implementación de las mismas depende de la acción conjunta de los Estados Miembros;

TENIENDO PRESENTE que entre los propósitos esenciales consagrados en el artículo 2 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos se contemplan: afianzar la paz y la seguridad del continente y promover por medio de la acción cooperativa, entre otras cosas, su desarrollo social;

Que la misión de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), es coordinar la cooperación entre los Estados Miembros para luchar contra las amenazas a la seguridad nacional y de los ciudadanos;

Que el Observatorio Interamericano de Seguridad Ciudadana es la principal fuente de información sobre las tendencias del crimen, la violencia y los sistemas judiciales en los países de las Américas;

TENIENDO EN CUENTA que desde el año 2005, la Asamblea General de la OEA en su Resolución AG/RES. 2144 (XXXV-O/05), “Promoción de la Cooperación Hemisférica para el Tratamiento de las Pandillas”, reconoció que “las pandillas constituyen un problema que comparten principalmente los países de América Central y América del Norte; y que requieren de un profundo análisis, ya que representan un desafío que debe reconocer antes que nada la conveniencia y urgencia de incrementar el conocimiento sobre las necesidades de sus miembros”;

Que desde el año 2008, el Departamento de Seguridad Pública (DSP) de la Secretaría de Seguridad Multidimensional, emitió el documento “Definición y Categorización de Pandillas”, en el cual se afirma que “La violencia cometida por menores de edad y jóvenes adultos se ha convertido en uno de los mayores desafíos para la seguridad pública en las Américas. Por ello se requiere la implementación de políticas públicas que consideren las características y necesidades específicas de las poblaciones objetivo”;

TOMANDO NOTA que en la Declaración de Lima: Paz, Seguridad y Cooperación en las Américas, contenida en el documento AG/DEC. 63 (XL-O/10), los Estados miembros reconocieron a las pandillas delictivas como una de las nuevas amenazas que enfrentan en común y se comprometieron a cooperar para hacer frente a las mismas;

RECORDANDO que en la Primera Reunión de Ministros en materia de Seguridad Pública de las Américas (MISPA), llevada a cabo en la Ciudad de México (2008), los Ministros y las Ministras de la Región analizaron los temas “Estrategias de Prevención” del crimen”; el “Mejoramiento de las condiciones e Instituciones de Seguridad Pública”, y la “Cooperación Internacional”, y adoptaron el documento: Compromiso por la Seguridad Pública en las Américas;

Que en las dos primeras Reuniones de Ministros en materia de Seguridad Pública de las Américas, MISPA I y II OEA/Ser.K/XLIX 1, los Estados Miembros se comprometieron a ofrecer información oficial sobre su situación política y de seguridad al Observatorio Interamericano de Seguridad Ciudadana; y

CONSIDERANDO que en el artículo 5 de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos se establece que toda persona tiene derecho al respeto de su integridad física, psíquica y moral, lo cual merece especial consideración en el trato a los jóvenes que se encuentran en proceso de rehabilitación, luego de haber sido parte de las pandillas delictivas, para evitar su exclusión de la sociedad,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros a reconocer a las pandillas delictivas como una problemática que los afecta tanto interna como externamente, al igual que la importancia de la creación de oportunidades para los jóvenes y fortalecimiento de las ya existentes, como elemento indispensable para prevenir la incorporación de estos en los diferentes grupos delictivos.

2. Solicitar a los Estados, para que en la Cuarta Reunión de Ministros en Materia de Seguridad Pública de las Américas, presenten estrategias hemisféricas dirigidas a mejorar la prevención y el tratamiento de la violencia juvenil y de las pandillas delictivas juveniles en los Estados Miembros, que propicie al fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana.

3. Instar a los Estados Miembros para que por intermedio de sus Ministerios de Relaciones Exteriores o Cancillerías, diseñen e implementen estrategias conjuntas a nivel político, educativo y judicial, dirigidas a la prevención y tratamiento de la violencia juvenil en las Américas, basadas en enfoque de derechos humanos y de género, con el fin de fortalecer la cooperación hemisférica para la prevención y búsqueda de soluciones en los niveles mencionados.

4. Invitar a los Estados del Hemisferio a que fortalezcan los mecanismos de comunicación e intercambio de información con los organismos especializados de las Naciones Unidas dedicados al combate de la Delincuencia Organizada Transnacional y con los organismos especializados de la OEA y otros organismos internacionales en el combate a las pandillas delictivas para evitar que las pandillas continúen propagándose.

5. Exhortar a los Estados Miembros para que con el apoyo de la Secretaría General a través de la Secretaría de Seguridad Multidimensional, realicen programas donde se generen estrategias orientadas a afrontar la violencia juvenil y a fortalecer la seguridad pública, en el marco del respeto a los Derechos Humanos.

6. Encomendar por intermedio de la Secretaria General, a la Secretaría de Seguridad Multidimensional y al Observatorio Interamericano de Seguridad Ciudadana, a que creen canales de comunicación entre ellos, con el fin de aumentar significativamente el

flujo de intercambio de información y la cooperación en la lucha contra la violencia juvenil, las pandillas delictivas juveniles y la delincuencia organizada transnacional.

7. Instar a los Estados Miembros a establecer medidas preventivas para las comunidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad en cuanto a su seguridad ciudadana, mediante la ejecución de proyectos encaminados a promover el desarrollo socioeconómico en las referidas zonas como método de erradicación de la violencia juvenil.

8. Instar a los Estados Miembros a implementar programas que propicien las condiciones sociales y económicas necesarias con el fin de alcanzar una plena rehabilitación, reintegración e inclusión social de aquellos jóvenes que han integrado las pandillas delictivas, con el propósito de que se constituyan como agentes productivos para la sociedad.

Países cosignatarios:

1. Canadá
2. México
3. Guatemala
4. Venezuela
5. Argentina
6. Estados Unidos de América
7. República Dominicana
8. Grenada

**MECANISMO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
ENTRE LOS ESTADOS PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA
VIOLENCIA JUVENIL**

Comisión Segunda

Punto único del Temario

Propuesta de Resolución Conjunta presentada por las delegaciones de Estados Unidos de América y la República de Chile.

LA ASAMBLEA GENERAL,

DESTACANDO que la seguridad del Hemisferio tiene como base fundamental respetar los principios consagrados en la Carta de la Organización de Estados Americanos y la Carta de las Naciones Unidas;

OBSERVANDO Resolución AG/RES. 1967(XXXIII/0/03) Transparencia y Fomento de la confianza y la seguridad en las Américas;

TOMANDO EN CUENTA las resoluciones AG/RES. 2299 (O/07); AG/RES 2380 (XXXVIII-O/08) y AG/RES. 2461 “Promoción de la cooperación hemisférica para el tratamiento de las pandillas delictivas;

CONSIDERANDO la resolución AG/RES. 2541 (XL-0/10), Estrategia Regional para la cooperación interamericana para el tratamiento de pandillas delictivas;

TENIENDO PRESENTE la Estrategia de Estados Unidos para combatir la Amenaza de la Pandillas Criminales de Centroamérica y México presentada en la Sesión Especial dedicada a Analizar el Fenómeno de la Pandillas Delictivas, realizada el 17 de enero de 2008;

RECONOCIENDO el esfuerzo de los Estados miembros para tratar temas de seguridad y poner énfasis en el fortalecimiento de paz;

CONSIDERANDO que los principios de paz y seguridad consagrados en la Carta de Organización de Estados Americanos son de gran importancia para los Estados miembros del Hemisferio, asimismo que el resguardo de la seguridad y el desarrollo de las y los jóvenes del Hemisferio es un asunto prioritario;

Que resulta necesario implementar medidas y programas diversos a fin de contribuir a la reducción de los altos índices de violencia juvenil que actualmente aqueja a las Américas, perturbando así la paz y la seguridad del Hemisferio;

Que consideramos relevante el mal uso de la tecnología, el cual al ser utilizado por las redes del internet para la vinculación de los grupos criminales, incitan a los jóvenes a nuevas formas de violencia; y

Que es necesario que se establezca un diálogo permanente entre los Estados miembros, respecto de temas de seguridad ciudadana de manera tal que en conjunto se generen distintos acuerdos bilaterales o multilaterales con el propósito de erradicar cualquier forma de delincuencia en el continente Americano,

RESUELVE:

1. Solicitar a la Secretaría General la revisión de estudios cualitativos y cuantitativos realizados por expertos con el fin de crear programas juveniles que ayuden a erradicar la violencia juvenil.

2. Promover la redacción de informes anuales sobre el resultado de las políticas de combate de la violencia de las pandillas juveniles, de forma tal que estos sirvan para ayudar a la lucha de todos y cada uno de los países del Hemisferio, contra este mal que aqueja la sociedad actual;

3. Encomendar a la Secretaría General el procesamiento de los informes y la publicación de los mismos, para que de esta manera pueda existir un intercambio eficiente de información que permita a los Estados miembros adoptar políticas ya desarrolladas de manera exitosa en otros países;

4. Desarrollar, por medio de lo visto en el punto 2, un programa mediante el cual las y los jóvenes de América que formen parte de una pandilla juvenil puedan reinsertarse a la sociedad por medio de la educación y programas técnicos que en un futuro servirán como oficios logrando de esta forma mejorar su situación;

5. Considerar como parte del programa de reinserción juvenil, el desarrollo de actividades culturales que promuevan valores entre las y los jóvenes como la disciplina, ayudando así a la reinserción de estos en la sociedad;

6. Solicitar a los Estados miembros y a los observadores permanentes un aporte voluntario anual sobre la base del cual se desarrollará el programa descrito, siendo así que los países de América puedan disminuir los índices de violencia juvenil y aspirar a la tan ansiada seguridad ciudadana;

7. Exhortar a los países miembros a tomar las acciones necesarias para que la presente resolución sea implementada de manera exitosa y pueda obtener los frutos esperados, considerando que las y los jóvenes del Hemisferio tienen derecho a crecer y desarrollarse en un ambiente adecuado.

Países cosignatarios:

1. Canadá
2. Guatemala
3. Brasil
4. México
5. Costa Rica

**MECANISMOS DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
ENTRE LOS ESTADOS PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA
VIOLENCIA JUVENIL**

Segunda Comisión

punto único del temario

Proyecto de resolución presentado por la delegación de Uruguay.

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO que el fenómeno social de agrupamiento de jóvenes, con fines delictivos, es un problema transnacional el cual desde su origen debe de ser combatido;

RECONOCIENDO que la pobreza, la falta de educación, desintegración familiar, así como la inequidad y la exclusión social, son algunos de los mas importantes factores que permiten el surgimiento de las pandillas delictivas;

TENIENDO EN CUENTA la existencia de diferentes categorías de agrupamientos de jóvenes dedicados a la realización de delitos, siendo necesaria la creación de políticas globales focalizadas a la protección de derechos humanos, así como la eficacia en la aplicación de la ley, en la rehabilitación y asistencia a las víctimas;

TOMANDO NOTA de la preocupación de los Estados por la gran expansión del fenómeno social de las pandillas delictivas en distintos países y subregiones, en distintas modalidades, así como una continua evolución, en algunos casos presentando comportamiento violento y teniendo vinculación con delitos como tráfico ilícito de armas, al tráfico de drogas, así como en su consumo, a la extorsión y a otros delitos;

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 2144 (XXXV-O/05) “Promoción de la cooperación hemisférica para el tratamiento de las pandillas”; AG/RES. 2247 (XXXVI-O/06) “Promoción de la cooperación hemisférica para el tratamiento de las pandillas relacionadas con actividades delictivas”; AG/RES. 2299 (XXXVII-O/07) y AG/RES. 2380 (XXXVIII-O/08) “Promoción de la cooperación hemisférica para tratamiento de las pandillas delictivas”;

RESALTANDO el enorme impacto negativo que tiene el agrupamiento delictivo de los jóvenes, en el contexto social y económico, en el cual ponen en peligro procesos de estabilidad, democratización y el impulso a un desarrollo sostenible, así como la necesidad de los Estados en cumplir una función de cooperación para el tratamiento de este fenómeno social de las pandillas delictivas;

CONSIDERANDO que la Asamblea General de la OEA ha encomendado al Consejo Permanente que, a través de la Comisión de Seguridad Hemisférica, la creación un grupo de trabajo encargado de elaborar una Estrategia Regional de Promoción de la Cooperación Interamericana para el tratamiento de las pandillas delictivas, el cual fue formalmente establecido el 15 de enero de 2009; y

TOMANDO NOTA de las diferentes conclusiones, así como las recomendaciones tomadas a nivel subregional, y nacional, que se han realizado con el propósito del tratamiento del fenómeno de las agrupaciones de los jóvenes con fines delictivos,

RESUELVE:

1. Urgir a los Estados Miembros a promover, junto con las instituciones pertinentes, el fortalecimiento de una cultura de prevención, rehabilitación, readaptación y de resocialización, de las personas que puedan, hayan pertenecido o pertenecen a las pandillas delictivas, con el fin que exista disminución en la reincidencia, así como la eficacia en la aplicación de la ley, en la rehabilitación y asistencia a las víctimas.

2. Instruir a los Estados miembros, en la implementación dentro de sus políticas focalizadas a una educación adecuada para combatir las pandillas, así como la implementación de una política preventiva en los jóvenes que se encuentran vulnerables a pertenecer a las pandillas delictivas.

3. Encomendar a la Secretaría General, a que elabore un documento el cual pueda servir de referencia para la elaboración de una estrategia regional con el objeto de promover la cooperación en el tratamiento de las pandillas delictivas.

4. Instruir a la Secretaría General a que, en coordinación con los órganos, organismos y entidades de la Organización de los Estados Americanos competentes en el tema, continúe apoyando las iniciativas de los Estados Miembros relacionadas con la prevención y el tratamiento integral del fenómeno de las pandillas delictivas en sus diversas modalidades y particularidades.

5. Encomendar a los Estados miembros a que continúen con los esfuerzos pertinentes para la elaboración de una estrategia regional en busca de cooperación para el tratamiento de las pandillas delictivas.

6. Fomentar la cooperación de los Estados miembros en la búsqueda de soluciones globales al fenómeno de las pandillas delictivas, respetando los derechos fundamentales de los involucrados en este, a través de los mecanismos de intercambio de información que permitan contar con datos actualizados para el tratamiento de este fenómeno.

Países cosignatarios:

1. Costa Rica
2. Venezuela
3. México
4. Paraguay
5. San Vicente y las Granadinas

**MECANISMOS DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
ENTRE LOS ESTADOS PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA
VIOLENCIA JUVENIL**

Comisión Segunda

Punto único del temario

Propuesta presentada por las delegaciones de Jamaica y Bahamas

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO que la Carta de la Organización de Estados Americanos en su artículo 2 establece que entre los propósitos esenciales de la organización regional están el de afianzar la paz y la seguridad del Continente; y promover, por medio de la acción cooperativa, su desarrollo económico, social y cultural;

TENIENDO PRESENTE que la función de la Comisión de Seguridad Hemisférica es estudiar y formular recomendaciones sobre los temas de seguridad hemisférica, y en particular promover la cooperación en este campo;

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 2461 (XXXIX-O/09) “Promoción de la Cooperación Hemisférica para el Tratamiento de las Pandillas”, y AG/RES. 2541 (XL-O/10) “Estrategia Regional de Promoción de la Cooperación Interamericana para el Tratamiento de las Pandillas Delictivas”;

VISTAS la Presentación del Departamento de Seguridad Pública Subsecretaría de Seguridad Multidimensional sobre “definición y categorización de pandillas” (enero 2008), y el Informe de Cumplimiento de la resolución AG/RES. 2541 (XI-O/10) relativa a la estrategia regional de promoción de la cooperación interamericana para el tratamiento de las Pandillas Delictivas (marzo 2011);

TOMANDO NOTA del alto nivel de incidencia de los menores de edad en actividades delictivas, el aumento de violencia en el desarrollo de sus actividades cotidianas en la última década y los efectos negativos que producen dichos actos para la región y su estabilidad política, económica y social;

RECONOCIENDO que la participación de los jóvenes en actividades delictivas, generan condiciones propicias para el deterioro de su condición humana;

REAFIRMANDO el compromiso de los Estados miembros en el mantenimiento de la paz y seguridad de sus ciudadanos, además de la importancia que representa para la consecución de dicho objetivo la lucha contra la violencia juvenil;

DESTACANDO la necesidad de los Estados de cooperar estrechamente entre sí y de adoptar una estrategia regional de cooperación para el tratamiento de la violencia juvenil; y

TENIENDO PRESENTE las recomendaciones, iniciativas y conclusiones, surgidos de los Foros y reuniones realizados dentro de la Organización de Estados Americanos, para el tratamiento de la violencia juvenil y los temas a los cuales esta se encuentra ligada,

RESUELVE:

1. Fomentar el aumento de la cooperación e intercambio de información entre los homólogos de seguridad y desarrollo social de los estados miembros, en lo que se refiere a las manifestaciones de la violencia juvenil y de esta manera fortalecer los lazos entre los estados, promover el desarrollo de una juventud integra y libre de violencia, mediante reuniones bilaterales o multilaterales auspiciadas por la Organización de Estados Americanos.

2. Impulsar la creación de una Red de Apoyo Virtual de la Organización de Estados Americanos, en donde se facilite el intercambio de información entre organismos

públicos y organizaciones de sociedad civil sobre el tema de la violencia juvenil, propiciando en esta la participación de los jóvenes y promoviendo el intercambio de experiencias entre los sectores que componen la misma. Dicha red estaría compuesta por un componente público para el acceso del público en general y privado para las autoridades competentes.

3. Auspiciar la elaboración de un plan de acción para el desarrollo de una estrategia regional de prevención de la violencia juvenil, esperando la consecución de objetivos a corto, mediano y largo plazo, fomentando en debida forma la cooperación entre los organismos públicos y privados interesados.

4. Fomentar la realización de tres Foros para la prevención y tratamiento de la violencia juvenil, en donde los estados miembros expondrán, mediante sus expertos en violencia juvenil, los resultados obtenidos a corto, mediano y largo plazo respectivamente estipulados dentro del plan de acción.

Países cosignatarios:

1. San Vicente y las Granadinas
2. Barbados
3. Suriname
4. Trinidad y Tobago
5. Dominica

**PROMOCIÓN DE LA COOPERACIÓN CARCELARIA PARA LA
REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DE JÓVENES
EXDELINCIENTES**

Comisión Segunda

Punto único del temario

Propuesta presentada por las delegaciones de Venezuela

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

Las resoluciones AG/RES 2144 (XXXV-O/05), AG/RES 2247 (XXXVI-O/06), AG/RES 2299 (XXXVII-O/07), AG/RES 2380 (XXXVIII-O/08) y AG/RES 2461 (XXXIX-O/09) “Promoción de la cooperación hemisférica para el tratamiento de las pandillas delictivas”;

La resolución AG/RES 2541 (XL-O/10) “Estrategia Regional para la Promoción de la Cooperación Interamericana para el Tratamiento de las Pandillas Delictivas”;

Las resoluciones AG/RES 2037 (XXXIV-O/04), AG/RES 2266 (XXXVII-O/07), AG/RES 2510 (XXXIX-O/09), AG/RES 2592 (XL-O/10) “Estudio sobre los derechos y la atención a las personas sometidas a cualquier forma de detención y reclusión”;

Los informes y recomendaciones de la Primera y Segunda Reuniones del Grupo de Autoridades Responsables de Políticas Penitenciarias y Carcelarias, celebradas en 2003 y 2008, respectivamente;

CONSIDERANDO la necesidad de fomentar la creación de canales de comunicación, información e intercambio de conocimientos y experiencias exitosas de implementación de políticas y programas de rehabilitación y reinserción social de jóvenes que han sido parte de organizaciones delictivas, orientados a generar las condiciones propicias para impedir la comisión de nuevos delitos por parte de estos;

RECONOCIENDO el rol trascendental de las organizaciones de la Sociedad Civil en la puesta en marcha de programas encaminados al tratamiento de la violencia juvenil mediante el aseguramiento de alternativas laborales productivas y esquemas educativos, el desarrollo de estudios científicos para ampliar el conocimiento sobre esta y su contribución al diseño de políticas acordes a las necesidades de los Estados del hemisferio;

PREOCUPADOS por el aumento de la participación de jóvenes en organizaciones delictivas y criminales con actividad transnacional, el deterioro de los recintos carcelarios y el impacto que esto genera sobre la rehabilitación de los detenidos, además de la ausencia de estrategias integrales para contrarrestar estas problemáticas;

TENIENDO PRESENTE que la Declaración sobre Seguridad en las Américas, adoptada por la Conferencia Especial Sobre Seguridad, celebrada en Ciudad de México en 2003, fundamentó la cooperación hemisférica en una plataforma integradora que demanda la participación del Gobierno, el sector privado y la Sociedad Civil para combatir las amenazas de carácter transnacional;

TOMANDO ATENTA NOTA de las Directrices de Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil atinentes a la gestión de la coordinación e interacción de los programas, prácticas, políticas e iniciativas de tratamiento de la delincuencia juvenil, entre los organismos estatales de carácter social, económico, educativo y de salud y el sistema judicial, las organizaciones dedicadas a jóvenes, la comunidad y las instituciones pertinentes;

TENIENDO EN CUENTA que el “Compromiso por la Seguridad Pública en las Américas”, emanado de la primera Reunión de Ministros en materia de Seguridad Pública de las Américas, recomendó el fortalecimiento de políticas y programas para el diseño de modelos sustentables de reinserción social con especial atención a la población juvenil; y

REAFIRMANDO que la ejecución de mecanismos hemisféricos de cooperación en seguridad y defensa contribuye a la seguridad hemisférica e Internacional, a la estabilidad política y a la convivencia pacífica entre las naciones,

RESUELVE:

1. Instar al Consejo Permanente a extender la participación a los Directores de Sistemas Penitenciarios y Carcelarios Nacionales en las Reuniones de Ministros de Justicia u otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas (REMJA) y de Ministros en Materia de Seguridad Publica de las Américas (MISPA), con el propósito de ampliar la intervención de los organismos públicos relacionados con el tratamiento de la delincuencia juvenil.

2. Encomendar a los Estados miembros reforzar los canales de comunicación con las organizaciones de la Sociedad Civil para que estas transfieran sus experiencias positivas y estrategias exitosas a las entidades encargadas de la aplicación de políticas penitenciarias y carcelarias, reconociendo el importante papel que ya han adelantado en otros Estados, con el propósito de que sean replicadas de manera eficaz en los Estados del Hemisferio que enfrentan circunstancias semejantes.

3. Impulsar a los Estados miembros a establecer y fortalecer convenios regionales y bilaterales de cooperación técnica e intercambio de experiencias exitosas en materia carcelaria, haciendo énfasis en la realización de cursos prácticos y proyectos experimentales conjuntos para el tratamiento de población juvenil en proceso de rehabilitación y reinserción social, cuya sede sería acordada por los Estados parte de dichos acuerdos, acentuando la capacitación educativa y laboral y la atención psicológica.

4. Exhortar a los Estados miembros a continuar apoyando, de manera más activa, las labores del Grupo de Trabajo Encargado de Elaborar una Estrategia Regional de Promoción de la Cooperación Interamericana para el Tratamiento de las Pandillas Delictivas, aportando sus experiencias de aplicación de programas y proyectos nacionales de rehabilitación y reinserción social de jóvenes en conflicto con la ley y compartiéndolas con los demás Estados, a fin de enriquecer la formulación de dicha Estrategia y el intercambio de conocimientos.

Países cosignatarios:

1. Argentina
2. Uruguay
3. Nicaragua
4. Paraguay
5. Antigua y Barbuda

**MEJORA EN EL SISTEMA DE COOPERACIÓN PARA FORTALECER
PROGRAMAS EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA JUVENIL**

Comisión Segunda

Punto único del temario

Proyecto de Resolución presentado por la delegación de San Vicente y las Granadinas.

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS:

Las resoluciones AG/RES. 2144 (XXXV-O/05) “Promoción de la cooperación hemisférica para el tratamiento de las pandillas”, AG/RES. 2247 (XXXVI-O/06) “Promoción de la cooperación hemisférica para el tratamiento de las pandillas relacionadas con actividades delictivas”, AG/RES. 2299 (XXXVII-O/07) y AG/RES. 2380 (XXXVIII-O/08) “Promoción de la cooperación hemisférica para tratamiento de las pandillas delictivas”;

RECORDANDO el consenso de Santo Domingo sobre seguridad pública y el Compromiso de la Seguridad Pública en las Américas, como muestras del avance a nivel hemisférico;

Las declaraciones en el tema del fomento de la confianza y la seguridad, de Santiago, San Salvador y Miami;

El acuerdo entre países del CARICOM, como lo es, El Tratado Estableciendo en el Sistema de Seguridad Regional del Caribe;

CONSIDERANDO que la carta de la Organización de los Estados Americanos garantiza en el artículo número dos, inciso f, promover la acción cooperativa, económica,

social y cultural entre los Estados miembros, para la búsqueda de un desarrollo social óptimo y de acuerdo a los principios de la Organización;

Que respecto a la Cooperación entre los Estados Miembros, se comprometen en los artículos 31, 32 y 47 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos a facilitar los procesos de entendimiento y trabajo conjunto con el fin de lograr un desarrollo integral en las naciones del hemisferio;

RECONOCIENDO que el origen y las operaciones llevadas a cabo por las organizaciones criminales causan efectos dañinos en el desarrollo de los jóvenes americanos;

Que el afianzamiento de la paz y la seguridad en el Hemisferio es uno de los propósitos esenciales de la Organización y que el desarrollo económico/social y la cooperación entre los Estados miembros son fundamentales para lograrlo;

TENIENDO EN CUENTA que el Programa de Oportunidades para el Empleo a través de la Tecnología en las Américas - POETA, es una iniciativa hemisférica de la Organización y su afiliada, la Fundación para las Américas, que busca combatir la pobreza y mejorar la competitividad en América Latina y el Caribe, a través del uso de la tecnología como herramienta de formación, y actividades de preparación en competencias laborales para poblaciones vulnerables;

Que la violencia y la delincuencia son uno de los principales problemas que enfrentan en la actualidad los jóvenes en América Latina y el Caribe;

Que en Centroamérica, la lucha contra la proliferación de pandillas y sus actividades delictivas, ha llevado a gobiernos locales y regionales a pensar cómo manejar estos asuntos, que afectan directamente la salud y el desarrollo social y económico de los jóvenes;

Que existen aproximadamente 70.000 miembros de pandillas en Centroamérica, de los cuales se encuentran aproximadamente 10.500 en El Salvador, 36.000 en Honduras, y 14.000 en Guatemala. Los jóvenes son particularmente propensos a formar parte de estas pandillas; por otro lado, se estima que la mitad de los 200 millones de adolescentes y niños en América Central viven en la pobreza, lo cual limita el potencial desarrollo integral y profesional de la juventud;

Que en los Estados insulares, la delincuencia juvenil se remonta a los factores de riesgo entendidos comúnmente como: pobreza, desempleo, sistema educativo débil, y la creciente presencia de bandas organizadas; y

Que a la fecha, POETA Jóvenes, se encuentra operando en dos países en Centro América (El Salvador y Guatemala) y 6 países del Caribe (Antigua y Barbuda, Dominica, Grenada, Santa Lucía, San Kitts y Nevis, y San Vicente y Granadinas). Fondos provenientes del sector privado (Microsoft) y de agencias de Cooperación Internacional (CIDA e IDRC) han hecho posible esta expansión, en Centro América y el Caribe respectivamente,

RESUELVE:

1. Reiterar el compromiso de los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos de garantizar el respeto a los Derechos Humanos, y por consiguiente los derechos de todos los habitantes del continente americano.
2. Reafirmar los compromisos asumidos en la Carta de la Organización de Estados Americanos, principalmente en el artículo 2, en el cual los Estados miembros se comprometen a promover la acción cooperativa, económica, social y cultural para la búsqueda de un desarrollo social óptimo y de acuerdo a los principios de la Organización.
3. Reconocer que la cooperación internacional, el intercambio de información, las alianzas con grupos de acción local y el involucramiento del sector privado son mecanismos mediante los cuales la Organización debe orientar iniciativas para el tratamiento de las distintas problemáticas de hemisferio.

4. Reconocer que el crimen organizado afecta directamente el comportamiento y el desarrollo integral de los jóvenes, por lo que se debe seguir brindando esfuerzos para su prevención y tratamiento.

5. Señalar que el tema de la violencia juvenil, requiere de esfuerzos multilaterales tanto en la prevención como en el tratamiento de esta problemática y que estos no son dos ejes paralelos no excluyentes.

6. Recomendar a los Estados miembros el fortalecimiento de los sistemas educativos, para inculcar en la juventud los valores democráticos y de respeto a los derechos humanos, con el fin de construir sociedades pacíficas y capaces de convivir en armonía.

7. Apoyar mediante los diferentes departamentos de cooperación de la Organización de Estados Americanos, la generación de proyectos culturales y artísticos en las comunidades como métodos preventivos de la delincuencia juvenil.

8. Encomendar a la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI), la búsqueda de financiamiento para proyectos que busquen crear espacios públicos, lúdicos, de recreación y esparcimiento, enfocados en prevenir la violencia juvenil.

9. Reconocer al Programa de Oportunidades para el Empleo a través de la Tecnología en las Américas, POETA, como una herramienta para el tratamiento de la violencia juvenil.

10. Informar a la Secretaría General sobre los avances que ha tenido este programa en la región del Caribe Oriental y los países Centroamericanos.

11. Fortalecer el trabajo del Programa POETA, para que se pueda expandir a nuevas regiones en los países que se ha implementado y eventualmente a países con problemas en el tema de Violencia Juvenil.

12. Tomar como ejemplo el programa POETA, a cargo de la Organización y su afiliada, la Fundación para las Américas, y similares para la formulación de nuevos proyectos que tengan el fin el combate y prevención de la violencia juvenil.

13. Buscar la afiliación de nuevos grupos de la sociedad civil de carácter benéfico, a la Organización de Estados Americanos para que trabajen en conjunto con las ya existentes en la búsqueda de nuevas formas de cooperación y creación de espacios para la discusión de soluciones al tema de violencia juvenil.

14. Propiciar el empoderamiento mediante la capacitación de las comunidades en el tema de violencia juvenil, para que sirvan de herramienta en la búsqueda de soluciones y a la vez mediante su trabajo logren dar sostenibilidad al proyecto en el tiempo mediante acciones continuas.

15. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su siguiente período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución, cuya ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

Países Cosignatarios:

1. Jamaica
2. Canadá
3. Estados Unidos de América
4. Guatemala
5. El Salvador

**PROMOCIÓN DE MECANISMOS DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO DE
INFORMACIÓN ENTRE LOS ESTADOS PARA LA PREVENCIÓN Y EL
TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA JUVENIL**

Comisión Segunda

Punto único del temario

Proyecto de Resolución presentado por la República de Guatemala

LA ASAMBLEA GENERAL:

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 2144 (XXXV-O/05), “Promoción de la cooperación hemisférica para el tratamiento de las pandillas”, AG/RES. 2247 (XXXVI-O/06), “Promoción de la cooperación hemisférica para el tratamiento de las pandillas relacionadas con actividades delictivas”, AG/RES. 2299 (XXXVII-O/07), AG/RES. 2380 (XXXVIII-O/08) y AG/RES. 2461 (XXXIX-O/09), “Promoción de la cooperación hemisférica para el tratamiento de las pandillas delictivas”; AG/RES. 2541 (XL-O/10) “Estrategia regional de promoción de la cooperación interamericana para el tratamiento de las pandillas delictivas”;

VISTAS las presentaciones de los organismos del Sistema Interamericano y las entidades de la Secretaría General durante la Sesión Especial Dedicada a Analizar el Fenómeno de las Pandillas Delictivas, celebrada por la Comisión de Seguridad Hemisférica el 17 de enero de 2008;

TOMANDO NOTA de las intervenciones de los Estados Miembros en dicha sesión especial y su preocupación por la expansión del fenómeno de las pandillas delictivas a distintos países y subregiones, en diversas modalidades y particularidades, así como su evolución, en algunos casos, hacia formas violentas de comportamiento y vinculación

creciente al tráfico ilícito de armas, al consumo y tráfico ilícito de drogas, a la extorsión y a otros delitos;

RECONOCIENDO que las limitaciones en oportunidades educativas, la carencia de posibilidades y la falta de empleo, favorece un entorno de exclusión laboral la cual limita las posibilidades de superación de las personas, principalmente en los jóvenes, pues quedan al margen de las oportunidades de superación y frecuentemente su inserción en el trabajo se da en el mercado informal de subsistencia, que constituye a menudo la única posibilidad para un joven;

CONSCIENTE de que los factores antes descritos, las condiciones de desigualdad social, aunada a una carencia de entorno familiar adecuado, genera en los distintos grupos generacionales, un sentido de pertenencia el cual encuentran plenamente a través de las organizaciones creadas con fines delictivos, como lo son las pandillas;

REAFIRMANDO que en la Declaración de Mar del Plata de la Cuarta Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno enfatizaron su preocupación por el problema de las pandillas delictivas y sus aspectos conexos, así como sus efectos en el entorno económico y social que ponen en riesgo los progresos alcanzados por nuestras sociedades en el proceso de estabilidad, democratización y desarrollo sostenible; y

TENIENDO PRESENTE la opinión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de que existe un consenso sobre “que la búsqueda de iniciativas dirigidas a garantizar la seguridad ciudadana debe sustentarse sobre la base de principios firmes de respeto de los derechos humanos”,

RESUELVE:

1. Alentar a los Estados miembros a la implementación de programas educativos que incorporen temas sobre seguridad ciudadana y prevención en el consumo de drogas y adicciones ya que pandillas y drogas se relacionan estrechamente, teniendo en

cuenta que casi el 85% de los miembros de las pandillas son consumidores de drogas. Así mismo, se solicita al Consejo Permanente poner a disposición de los Estados miembros programas educativos sobre la misma problemática.

2. Invitar a los Estados miembros a establecer mecanismos de cooperación operativa para la prevención del delito en especial atención en las zonas fronterizas compartidas.

3. Estimular a los Estados miembros a desarrollar políticas dirigidas a la protección de las organizaciones de la sociedad civil, que trabajan en pos de la prevención de la violencia y del delito provocado por las pandillas, las cuales usualmente son víctimas de estas últimas.

4. Animar a los Estados miembros a implementantar políticas de lucha contra la corrupción al interior de las instituciones responsables de combatir y prevenir los actos de violencia perpetrados por las pandillas.

5. Solicitar a la Secretaría General que informe en el siguiente período ordinario de sesiones de la Asamblea General, sobre la implementación de la presente resolución, cuya ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

Países cosignatarios:

1. Estados Unidos de América
2. Nicaragua
3. Brasil
4. Bahamas
5. México

**MECANISMOS DE COOPERACION E INTERCAMBIO DE INFORMACION
ENTRE LOS ESTADOS PARA LA PREVENCION Y EL TRATAMIENTO DE LA
VIOLENCIA JUVENIL**

Comisión: Segunda. – Seguridad Hemisférica

Punto único del temario.

Propuesta de Resolución presentada por la delegación de *Suriname*

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

Artículo 19 de la convención Americana de los Derechos Humanos “Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, la sociedad y del Estado”;

AG/RES. 2019 (XXXIV -O/04) contra el crimen de tráfico de personas que lucha contra el crimen de tráfico de personas, especialmente en mujeres, adolescentes y niños;

AG/RES. 17176 (XXXI- O/01) resolución “Apoyo a la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional”;

REAFIRMANDO el Artículo 19 de la convención Americana de los Derechos Humanos que afirma “Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, la sociedad y del Estado”;

Con base al boletín informativo “Trata de personas hacia Europa con fines de explotación sexual”, Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito (UNODC), que aclara que Suriname es uno de los destinos de comercialización, de transito, de venta,

mercado, de esclavitud y de explotación de trata de personas como un canal de origen o punto de encuentro para la realización del comercio ilícito, el trabajo forzoso y la represión,

APOYANDO la definición adoptada y definida, por la Organización Mundial de la Salud, de violencia: “El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”;

La importancia de AG/RES. 2019 (XXXIV-O/04) el cual lucha contra el crimen de tráfico de personas, especialmente en mujeres, adolescentes y niños. El cual se apoya en la resolución AG/RES. 1776 (XXXI-O/01), “Apoyo a la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional” y cita el plan de acción de la tercera cumbre de las Américas que fue llevada a cabo en Quebec en el 2001 “Implementar estrategias colectivas... a fin de combatir conjuntamente las nuevas formas de delincuencia transnacional, incluida tráfico de personas y el blanqueo de los productos y bienes de la delincuencia”;

CONSIDERANDO “El protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños”, el cual tiene por definición que “la trata de personas es: la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso del poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concepción o recepción de beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación”;

CONSIDERANDO del mismo modo Según el Fondo Monetario Internacional (FMI) la globalización es una independencia económica creciente del consumo de países del mundo, provocada por el aumento del volumen y la variedad de las transacciones transfronterizas de bienes y servicios; y

TENIENDO EN CUENTA que el IDH (Índice de desarrollo Humano) que realiza un programa de Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD) asegura que el 40% de la población vive con menos de 2 dólares al día, es decir casi la mitad de la población del mundo es pobre. A lo que se concluye que esta era de unificación global ha tenido como consecuencia más que progresar, dar aumento a la desigualdad. Hecho que conlleva a que muchas personas que son víctimas de la pobreza, del desplazamiento y de la violencia acepten propuestas o se dejen engañar inocentemente por los infractores de la ley con el pretexto de que se desarrollara mejor económicamente creando en sus víctimas un imaginario utópico,

RESUELVE:

1. Reconocer que la Organización de los Estados Americanos (OEA) ha aplicado técnicas de prevención, en contra de la trata de personas, y ha promovido los derechos humanos mediante cursos de entrenamiento al personal consular, incentivando una nueva mirada y conciencia en los Estados Americanos sobre este flagelo.
2. Alentar a los Estados miembros a que:
 - a) Cooperen y manejen de forma conjunta los lineamientos y objetivos hacia este tema, puesto que al trabajar individualmente desde cada país, dificulta los compromisos en el desarrollo de las estrategias necesarias para afrontar esta problemática.
 - b) Logren que relaciones diplomáticas entre países miembros promuevan los programas de cooperación garantizando la protección de los Derechos Humanos en el Hemisferio.
3. Crear un Centro Regional de Capacitación e Investigación para el Cuerpo Consular de los Estados Miembros para que instruya al cuerpo consular, de forma permanente, en temas de trata de personas y migración, para que los visados en cada nación hagan una investigación más rigurosa a cada uno de los migrantes con el fin de combatir la trata de personas. Alentamos a los Estados Miembros de que este sea financiado y patrocinado por cuotas adicionales voluntarias para tal fin.

Países cosignatarios:

1. Jamaica
2. Dominica
3. Bahamas
4. Trinidad y Tobago
5. Perú

**MECANISMOS DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
ENTRE LOS ESTADOS PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA
VIOLENCIA JUVENIL**

Comisión Segunda

Punto único del temario

Propuesta de Resolución presentada por la delegación de Barbados

CONSIDERANDO que la cooperación internacional es una herramienta fundamental para incentivar el apoyo entre los países miembros con respecto a la problemática de la violencia juvenil en las Américas.

VISTOS:

El artículo 2 de la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en que los Estados Partes se prestarán asistencia mutua en investigaciones, procesos y los procedimientos que se refieren a los delitos sobre los que el estado que requiere tenga jurisdicción en el momento de la asistencia solicitada; Resoluciones AG/RES...2164 (XXXXVI-0/06), Programa Interamericano sobre Educación para Valores y Prácticas Democráticas, que subrayó la importancia de la educación para la paz, y AG / RES...2431 (XXXVIII-0/08), Prevención del Delito y la Violencia en las Américas; Los Estados miembros están invitados a expresar sus opiniones sobre la formulación de los elementos esenciales, estructura, desarrollo y aplicación de un modelo de gestión de seguridad para hacer frente a las preocupaciones de seguridad de los pequeños Estados, de conformidad con la resolución AG / RES. 1802 (XXXI-O/01);

TENIENDO EN CUENTA que la seguridad ciudadana es una necesidad vital de todo estado y que la violencia juvenil se está convirtiendo en una problemática arraigada y prevalente entre los países miembros, que por ende se debe actuar con políticas públicas pertinentes que combatan dicho fenómeno;

REAFIRMANDO la importancia del respeto de los derechos civiles de cada ciudadano; y

DESTACANDO que la delincuencia organizada transnacional se conoce como la acción de planificar y ejecutar negocios de carácter ilícito por parte de grupos o redes que trabajan en más de un país y por ende surge la necesidad de que los Estados Miembros colaboren en sus esfuerzos para prevenir y disminuir este tipo de delincuencia,

RESUELVE:

1. Instar a los países miembros a la revisión de sus modelos educativos con el fin de generar procesos de fortalecimiento de la educación de los habitantes del hemisferio, con el fin de prevenir y disminuir la delincuencia en las Américas.

2. Promover en los estados de las Américas el apoyo técnico a las campañas educativas de capacitaciones de las familias en el hemisferio.

3. Reafirmar la importancia de erradicar la delincuencia organizada transnacional por el hecho de ser un punto fundamental en la seguridad de cada nación.

4. Velar para que la cooperación internacional sea uno de los principales objetivos que se tengan en cuenta en las políticas públicas de los países miembros.

Países consignatarios:

1. Panamá
2. Nicaragua
3. Chile
4. Grenada
5. Paraguay

**MECANISMOS DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
ENTRE LOS ESTADOS PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA
VIOLENCIA JUVENIL**

Comisión segunda

Punto único del Temario

Propuesta de Resolución presentada por la delegación de Costa Rica

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

La Carta de la Organización de Estados Americanos (A-2);

La Carta Democrática Interamericana;

La Declaración de los Derechos del Niño, amparado por la Asamblea General de la ONU, en la resolución AG.RES.1386 (XIV), establecido en 1.959. Afianzando los principios 6 y 7 de dicha declaración;

La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General de la ONU en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989;

La Declaración de El Salvador en ocasión de la XVIII Cumbre Iberoamericana San Salvador celebrada bajo el tema de “Juventud y Desarrollo”, en la República de El Salvador, del 29 al 31 de octubre de 2008;

La Conferencia Subregional “Cultura de Paz y Prevención de la Violencia Juvenil: Centroamérica, México y República Dominicana”, celebrada en San José de Costa Rica, los días 15 y 16 de Noviembre de 2007,

CONSIDERANDO que la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), establece en su Artículo 19 que los Estados deben proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de violencia, previniendo el problema y prestando apoyo a quienes lo padezcan;

Que la cooperación internacional contribuye con importantes recursos, cumpliendo un rol fundamental en el fortalecimiento de las capacidades nacionales y regionales para apoyar el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia en las Américas;

Que basándose en la igualdad de derechos, en la ventaja mutua y en el respeto de la diversidad de las culturas, los elementos del patrimonio común de la humanidad, es esencial que se alienten y desarrollen los intercambios de información tanto bilaterales como multilaterales entre todos los Estados, en particular entre los que tienen sistemas económicos y sociales diferentes;

Que la seguridad se fortalece cuando profundizamos su dimensión humana. Las condiciones de la seguridad humana mejoran mediante el pleno respeto de la dignidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas, así como mediante la promoción del desarrollo económico y social;

Que los Estados se han comprometido a adoptar acciones para erradicar todas las formas de violencia y las situaciones de vulnerabilidad que afectan a los jóvenes del Hemisferio;

Que la educación para la paz y la promoción de la cultura democrática tienen un papel destacado en el desarrollo de los Estados y el fortalecimiento de la estabilidad y la

consolidación de nuestro Hemisferio como una región donde prevalecen el entendimiento y el respeto mutuo, el diálogo y la cooperación;

REAFIRMANDO que en el artículo 27 de la Carta Democrática Interamericana establece que, “se prestará atención especial al desarrollo de Programas y Actividades para la educación de la niñez y la juventud como forma de asegurar la permanencia de valores democráticos incluidas la libertad y la justicia social”:

PREOCUPADOS de las altas tasas de criminalidad y sentimiento de inseguridad, que influyen de manera negativa en el desarrollo de nuestros países y sobre el pleno disfrute de los derechos humanos de la ciudadanía;

Que la violencia que afecta a los jóvenes incrementa enormemente los costos de los servicios de salud y asistencia social, reduce la productividad, disminuye el valor de la propiedad, desorganiza una serie de servicios esenciales y en general socava la estructura de la sociedad;

TOMANDO NOTA CON AGRADO del artículo 2 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en el cual se pone de manifiesto el compromiso de la Organización de Estados Americanos de afianzar la paz y la seguridad en el Continente; y

CONVENCIDOS de que la comprensión de los factores que incrementan el riesgo de que los jóvenes se conviertan en víctimas o perpetradores de actos violentos, es esencial para formular políticas y programas eficaces de prevención de la violencia,

RESUELVE:

1. Encomendar a la Secretaría de Seguridad Multidimensional la integración de una red de expertos y funcionarios de Estado, y de sus sociedades que permita el análisis y reciprocidad de experiencias referente a la prevención y tratamiento de la violencia juvenil y la coordinación de acciones orientadas a la promoción de una cultura de paz.

2. Exhortar a los Estados Miembros de acuerdo a su legislación, a concebir, controlar y promocionar una cultura no-violenta (con contenidos humanísticos y educativos) en los medios de comunicación y en los adolescentes, a través de la incorporación de las disposiciones establecidas en la Convención sobre los Derechos del Niño.

3. Promover alternativas que impulsen el desarrollo integral del adolescente y que contribuyan a la prevención de la violencia, en el marco de respeto de los principios del Estado de Derecho, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás instrumentos de carácter internacional.

3.1 Adaptar programas educativos para el uso del tiempo libre, aprovechando el buen funcionamiento de la tecnología.

3.2 Establecer redes escolares, para el intercambio de conocimientos y difundir una cultura de paz, fraternidad, trabajo, compromiso, responsabilidad y solidaridad.

3.3 Implementar actividades ecológicas en las que se manifieste la preservación del medio ambiente a través de equipos de adolescentes, para el bienestar común.

3.4 Adoptar programas culturales entre los niños y adolescentes, que incluyan: los deportes, la música, las artes escénicas y plásticas. Tanto en colegios públicos como privados, incluyendo los institutos de reclusorios juveniles con el propósito de recrear y aprender diversas actividades.

4. Coordinar de manera conjunta los recursos procedentes de la cooperación internacional que permitan el financiamiento de programas para la generación de oportunidades, inclusión social y prevención de la violencia juvenil, mediante el fortalecimiento de la educación como fuente de paz.

5. Exhortar a los Estados Miembros a utilizar el Sistema de Información de la OEA (OASIS) y la Base de Datos Jurídica Especializada en Niñez, Adolescencia y Derecho de Familia (BADAJ), en materia de registro, revisión y organización de la información que surge de las acciones que se llevan a cabo, referentes a los programas y las estrategias que brindan tratamiento a la problemática de la violencia juvenil.

Países cosignatarios:

1. Canadá
2. Jamaica
3. Estados Unidos de América
4. Venezuela
5. Ecuador

**FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN ENTRE LOS ESTADOS DEL
HEMISFERIO
PARA LA PREVENCIÓN DE LAS PANDILLAS DELICTIVAS**

Comisión Segunda

Punto único del temario

Propuesta de resolución presentada por la Delegación de los Estados Unidos Mexicanos y Antigua y Barbuda.

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

Las resoluciones AG/DEC. 63 (XL-O/10) “Declaración de Lima: paz, seguridad, y cooperación en las Américas”; AG/RES. 2532 (XL-O/10) “Seguimiento de la conferencia especial de seguridad”; AG/RES. 2540 (XL-O/10) “Seguimiento a las reuniones de ministros en materia de seguridad pública de las Américas”; AG/RES. 2541 (XL-O/10) “Estrategia regional de cooperación interamericana para el tratamiento de las pandillas delictivas”; AG/RES. 2461 (XXXIX-O/09) “Promoción de la cooperación hemisférica para el tratamiento de pandillas delictivas”.

CONSIDERANDO que en la Carta de la Organización de los Estados Americanos su artículo 30 establece que los Estados miembros basados en los principios de solidaridad y cooperación se comprometen a trabajar juntos para que prevalezca la paz y la justicia en la región;

Que también en dicha carta en el artículo 38 se establece que los países miembros deben compartir los conocimientos científicos y técnicos que puedan ayudar a los otros países del hemisferio a solventar dificultades;

Que la problemática de la delincuencia juvenil, en todas sus expresiones, y en particular las pandillas juveniles, afecta el desarrollo social, cultural y educativo en la juventud, y limita de forma directa el desarrollo en aspectos económicos y políticos de los países;

Que para enfrentar el fenómeno social de las pandillas juveniles es necesario la cooperación, comunicación e implementación de estrategias conjuntas entre los Estados miembros;

Que los vínculos de comunicación entre los países del hemisferio ejercen un papel muy importante en la cooperación para la prevención y tratamiento de la violencia juvenil que predomina en diferentes países del continente;

Que con el fortalecimiento de los flujos de comunicación se podrán compartir programas, proyectos y experiencias a nivel multilateral;

Que las pandillas delictivas conforman uno de los problemas de mayor impacto que aquejan a países de la región mesoamericana, debido a su creciente nivel de operación;

Que el Observatorio Interamericano de Seguridad Ciudadana, creado por la OEA en el año 2011, constituye una herramienta útil para recopilar datos y fortalece el intercambio de información concerniente al tema de la violencia en los países de las Américas;

RECORDANDO que los países miembros adoptaron el “Compromiso por la seguridad pública en las Américas” (MISPA/doc. 7/08 rev. 4.) En donde se comprometieron a tomar medidas de apoyo en la prevención de la delincuencia, la violencia y la inseguridad;
y

Que en la “Estrategia regional de la cooperación interamericana para el tratamiento de las pandillas delictivas: sugerencias y recomendaciones” CP/CSH/ 1229/10 se formulan

acciones dirigidas para la prevención de las pandillas. Además, tales acciones fortalecen la prevención de violencia delincriminal que afecta a ciertos países de Hemisferio,

RESUELVE:

6. Instar a los Estados miembros a que trabajen en el fortalecimiento del Observatorio de Seguridad Ciudadana proporcionándole continuamente datos actualizados respecto a los indicadores especializados en cuanto a violencia juvenil y pandillas.

7. Invitar a los Estados Americanos a que realicen un seguimiento de los programas de prevención de pandillas que se encuentran en el Observatorio Interamericano de Seguridad Ciudadana como una herramienta que traslade experiencias y brinde insumos para su discusión a nivel regional.

8. Mantener, entre los Estados miembros, una comunicación frecuente y directa a través de foros y reuniones continuas que tengan como objetivo discutir y compartir información de la situación de violencia y de los programas de prevención que desarrollan con éxito algunos países del hemisferio.

9. Invitar a los Estados Miembros tomar medidas de prevención como la integración de programas deportivos, culturales y artísticos para lograr el desarrollo integral de la juventud y así lograr mantener ocupados a los jóvenes.

Países cosignatarios:

1. República Dominicana
2. Uruguay
3. Belice
4. Venezuela
5. Trinidad y Tobago

**MECANISMOS DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
ENTRE LOS ESTADOS PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA
VIOLENCIA JUVENIL**

Comisión Segunda

Punto Único del Temario

Propuesta de resolución presentada por la Delegación de Granada, Haití, Perú, Paraguay

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO EN CUENTA que uno de los propósitos que promueve la Carta de la Organización de los Estados Americanos es afianzar la paz y la seguridad del continente;

RECORDANDO que para afianzar esta paz duradera es necesario contar con una justicia y seguridad social en el continente, como lo establece el Artículo 3, inciso j) de la Carta de la Organización de los Estados Americanos;

TENIENDO PRESENTE que la región latinoamericana está sufriendo amenazas internas y de carácter internacional, que afecta a nuestros jóvenes, y que compromete el futuro de nuestras naciones;

CONSIDERANDO que estos jóvenes, futuro de nuestras naciones están siendo víctimas del sistema que les rodea y de la falta de integración al mismo;

MANIFESTANDO que la criminalidad y la violencia constituyen un obstáculo para el desarrollo de los pueblos latinoamericanos, y que éstos problemas no solo le pertenecen a un Estado, sino que traspasan fronteras nacionales y regionales; y

RECORDANDO que en la resolución AG/RES. 2541 (XI-0/10) ya se establece la puesta en marcha de una Estrategia Regional de Promoción de la Cooperación Interamericana para el Tratamiento de las Pandillas Delictivas: Sugerencias y recomendaciones (CP/CSH-1229/10); cuyo objetivo es ayudar a los Estados Miembros a intercambiar lecciones y experiencias aprendidas, así como a identificar recursos técnicos y financieros para implementar estrategias nacionales y regionales que aborden el problema de las pandillas delictivas,

RESUELVE:

1. Recomendar a los Estados miembros desarrollen y fortalezcan un sistema de educación integral para niñas, niños, adolescentes y padres, con el fin de disminuir y prevenir el índice delictivo juvenil. Este sistema educativo estará enfocado en:

- a) Fomentar la educación gratuita, pública y obligatoria para todos los jóvenes del hemisferio, sin hacer distinción de género o condición social.
- b) Implementar y reforzar programas que atiendan a la familia en centros educativos. Estos programas estarían dirigidos a rescatar los valores familiares, de acuerdo con la problemática que afecta a cada Estado.

2. Proponer a los estados miembros a que implementen talleres de aprendizaje para jóvenes en los cuales puedan demostrar sus habilidades y creatividad para el desarrollo de ellos mismos permitiendo su futura inserción laboral.

3. Instar a la Asamblea General que promueva dentro de los Estados Miembros la implementación de programas de emprendimientos de jóvenes, articulados al programa de fomento empresarial de la OEA Young Américas Business Trust, el cual serviría como estrategias para la generación de ingresos y desarrollo económico de los jóvenes americanos.

4. Instar a los países miembros a desarrollar la cooperación entre ellos para la capacitación de su cuerpo de seguridad, para que tenga conocimiento del fenómeno de las pandillas juveniles y que pueda enfrentar este fenómeno al nivel local sin olvidar los problemas que traspasan las fronteras tal como los tráfico de droga, de armas o de personas.

5. Fomentar el refuerzo de los sistemas de justicia de los países latinoamericanos, así como en la creación, fortalecimiento y capacitación de los sistemas de seguridad especializados en el tratamiento de la delincuencia juvenil de la región.

6. Alentar al Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, a través del Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, que promueva de manera activa el intercambio de información y conocimientos entre los pueblos de América, en el tema concerniente a la Justicia Juvenil. Se encomienda entonces al IIN:

- a) Promueva dentro de los Estados miembros la implementación del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, como estrategia de prevención y reparación por los actos delictivos cometidos por niñas, niños, y adolescentes. Este programa busca reinsertar a los adolescentes que han infringido la ley, realizando un acompañamiento y seguimiento a los adolescentes que participan en un programa de orientación o se les aplica una medida socioeducativa en medio abierto, procurando su inserción social, la reparación a la víctima y el restablecimiento de sus vínculos con su comunidad.
- b) En trabajo conjunto con el Departamento de Educación y Cultura de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral, continúe diseñando e implementando estrategias de Arte y Cultura al interior de los Estados Miembros, tales como talleres y muestras culturales, y la realización de actividades educativas y deportivas dirigidas a la juventud.

Países consignatarios

1. Grenada
2. Paraguay
3. Perú
4. Haití
5. Suriname